



No toma ninguno de los concejales la palabra, por lo que queda aprobado por unanimidad el citado borrador, que queda convertido en acta y se transcribirá al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Propuesta par la adjudicación de los contratos de aprovechamiento de pastos municipales 2002/2003.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de este asunto, teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES del expediente de referencia:

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2002, fue aprobado el expediente de contratación para el aprovechamiento de los pastos municipales para los años 2002/2003 y en concreto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el procedimiento de adjudicación de los contratos.

Fue anunciada la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 22 de marzo de 2002 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldearrubia, disponiendo la exposición pública por ocho días y la licitación simultáneamente para la presentación de proposiciones durante quince días naturales.

Según consta en el expediente administrativo, en concreto en los certificados expedidos por la Secretaria del Ayuntamiento, durante el período de exposición al público del Pliego de Condiciones no se presentaron reclamaciones en el Registro General de la Corporación Local.

Asimismo consta certificado en relación con las proposiciones presentadas durante el plazo de licitación. Son las siguientes:

- 1.- JOSE PRIETO GARCIA
- 2.- JOSE PRIETO GARCÍA
- 3.- URBANO PEREZ MANJÓN
- 4.- JOSE PRIETO GARCIA
- 5.- ALEJANDRO ESCUDERO ASTUDILLO
- 6.- ANTONIO PEREZ MANJÓN
- 7.- URBANO PEREZ MANJÓN
- 8.- JOSE A SÁNCHEZ GARCIA
- 9.- ANTONIO PEREZ MANJON
- 10.- VICTORIANO PEREZ MANJON
- 11.- ANTONIO PEREZ MANJÓN
- 12.- ANTONIO PEREZ MANJON



Tal y como se encontraba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares celebró su reunión el día y hora señalada, habiéndose levantado la correspondiente ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES. La Mesa de contratación realiza la siguiente propuesta al Pleno, como Órgano competente:

Adjudicar el contrato de arrendamiento de pastos municipales para los años 2002/2003 a las siguientes personas por el prado e importe que se especifica:

NOMBRE DEL PRADO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJ.
Eras Grandes A	JOSE PRIETO GARCIA	5.440,00 €
Eras Grandes B	JOSE PRIETO GARCIA	5.120,00 €
Egido	JOSE PRIETO GARCÍA	5.410,00 €
Covento	ANTONIO PEREZ MANJON	3.606,07 €
Prado Cavado	URBANO PEREZ MANJÓN	1.849,50 €
Prado Pedraza	ANTONIO PEREZ MANJÓN	240,40 €
Prado Carrascal	VICTOR PEREZ MANJON	1.504,00 €
Prado Redondo	desierto	
Ruiza	ANTONIO PEREZ MANJON	84,44 €
Prior	ANTONIO PEREZ MANJÓN	120,20 €

En virtud de lo cuál insta al Pleno el Sr. Alcalde para la adopción del acuerdo correspondiente.

Después de todo lo cuál, **por unanimidad de los SEIS concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:**

Primero. Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento para los aprovechamientos de los pastos municipales para los ejercicios 2002/2003 a los siguientes licitadores por el precio que se especifica:

NOMBRE DEL PRADO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDIC.
Eras Grandes A	JOSE PRIETO GARCIA	5.440,00 €
Eras Grandes B	JOSE PRIETO GARCIA	5.120,00 €
Egido	JOSE PRIETO GARCÍA	5.410,00 €
Covento	ANTONIO PEREZ MANJON	3.606,07 €



Prado Cavado	URBANO PEREZ MANJÓN	1.849,50 €
Prado Pedraza	ANTONIO PEREZ MANJÓN	240,40 €
Prado Carrascal	VICTOR PEREZ MANJON	1.504,00 €
Prado Redondo	DESIERTO	
Ruiza	ANTONIO PEREZ MANJON	84,44 €
Prior	ANTONIO PEREZ MANJÓN	120,20 €

Segundo. Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios de los contratos y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la recepción de la presente notificación acuda a formalizar el contrato en documento administrativo, previa constitución del importe correspondiente a la garantía definitiva y que, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, corresponderá al importe del 4% del precio de adjudicación de los pastos, de acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior.

3.- Propuesta para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2002.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los concejales de la confección del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2002, tal y como establece la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Decreto 500/90.

Hace constar que a dicho expediente se han incorporado los informes de Secretaría-Intervención previstos legalmente, informando de las correspondientes partidas presupuestarias, sobre todo por lo que se refiere a la previsión para concertar una operación de crédito a largo plazo para financiar la construcción de un Frontón Municipal de Deportes.

Señala que, aunque pueda parecer elevado el importe de dicha operación, se prevé ejecutar el Plan Parcial de iniciativa municipal por fases, una de las cuáles conlleva la venta de parcelas a particulares para construir viviendas, pudiéndose amortizar parte de esta operación con los ingresos que se perciban de las correspondientes enajenaciones. Además considera que, puesto que se va a iniciar una promoción de viviendas de protección oficial en la zona, a lo que posteriormente seguirá la subasta de parcelas, sería conveniente contar con este tipo de infraestructura en el municipio.

Después de esto, se abre el debate del asunto, al solicitar el uso de la palabra el portavoz del grupo popular, **D. Manuel de Dios Bellido.**



Pone de manifiesto su total acuerdo ante el hecho de que el municipio de Aldearrubia cuente con instalaciones deportivas, aunque cree que sería arriesgado comenzar con la

ejecución de la obra de Frontón en los términos propuestos por el Alcalde sin unos indicios claros de la marcha en el resultado de la promoción de las viviendas y la enajenación de las parcelas resultantes de la ejecución del Plan Parcial. Considera que este asunto debería plantearse de una forma responsable y plantearlo en otros términos a los propuestos.

Por otra parte, autorizado por el Sr. Alcalde, toma la palabra **D. Angel Antonio Lago Gusano**.

Por lo que se refiere a dos aspectos relacionados con el contenido del expediente correspondiente al Presupuesto General de la Corporación quiere efectuar al Pleno las siguientes enmiendas a dicho Proyecto:

- Por lo que se refiere a la previsión para financiar parte del Proyecto de rehabilitación de la Iglesia de Aldearrubia, propone incluir en las Bases de Ejecución del Presupuesto un párrafo que figure como condición para conceder la subvención por esta Corporación Local y es que “la subvención prevista en el Presupuesto para inversión del sistema eléctrico en la Iglesia Parroquial de Aldearrubia y que se acordará por el Pleno en su momento, queda condicionada a que por parte del Obispado de la Diócesis de Salamanca, se financie la parte restante de la inversión hasta completar el 100% del total de mencionado Proyecto”.
- Que se consigne cierta cantidad para invertir en libros con destino a las Aulas que integran en Colegio Público de Aldearrubia.

Al no producirse más solicitudes de intervención, por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta efectuada por D. Angel A. Lago Gusano a votación de los concejales para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto.

Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar las enmiendas presentadas por el concejal al proyecto del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2002.



Después de lo cuál y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta completa, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Con los cuatro votos a favor de los miembros del grupo socialista, el voto en contra de D. Manuel de Dios Bellido, motivado por el planteamiento de la forma planteada para financiar la obra del Frontón Municipal, y la abstención de D. Angel Antonio Lago Gusano, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2002, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO I (Impuestos directos)	11.492.590 PTS	69.071,00 EUROS
CAPITULO II (Impuestos indirectos)	1.500.000 PTS	9.015,18 EUROS
CAPITULO III (Tasas y otros ingresos)	6.485.667 PTS	38.979,64 EUROS
CAPITULO IV (Transf.. corrientes)	10.328.072 PTS	62.072,96 EUROS
CAPITULO V (Ingresos patrimoniales)	3.490.172 PTS	20.976,36 EUROS
CAPITULO VI (Enaj. Inversiones reales)	8.000.000 PTS	48,080,97 EUROS
CAPITULO VII (Transf.. capital)	24.942.915 PTS	149.909,94 EUROS
CAPITULO VIII (Activos financieros)		
CAPITULO IX (Pasivos financieros)	20.000.000 PTS	120.202,42 EUROS

TOTAL 86.239.416 PTS 518.309,33 EUROS

GASTOS

CAPITULO I (Gastos personal)	8.702.400 PTS	52.302,48 EUROS
CAPITULO II (G. En bb. Corrientes y ss.)	13.490.000 PTS	81.076,53 EUROS
CAPITULO III (Gastos financieros)	625.000 PTS	3.756,33 EUROS
CAPITULO IV (Transf.. corrientes)	1.750.000 PTS	10.517,71 EUROS
CAPITULO VI (inversiones reales)	61.422.016 PTS	369.153,75 EUROS
CAPITULO VII (Transf.. capital)	250.000 PTS	1.502,53 EUROS
CAPITULO VIII (Activos financieros)		
CAPITULO IX (Pasivos financieros)		

TOTAL 86.239.416 PTS 518.3098,33 EUROS



SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el período de exposición pública, no se presentan reclamaciones contra su contenido.

QUINTO.- En este supuesto se insertará el Presupuesto aprobado, resumido por Capítulos en el boletín oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Comunidad Autónoma y Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Estudio, debate y acuerdo, si procede, en relación con la aprobación de las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2000.

Por el Sr. Alcalde se informa del expediente que se tramita en el Ayuntamiento para el examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales del ejercicio 2000, tal y como establece el contenido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales rendidas por el Presidente de la Corporación e informadas debidamente por los miembros de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento.

El Pleno, tras estudiar el contenido del expediente completo presentado, así como el contenido de las Cuentas, resueltas todas las dudas consultadas por los asistentes, así como, enterados de la fiscalización interna que se efectúa por la Secretaria-Interventora, por la Comisión Especial de Cuentas y la externa por el Tribunal de Cuentas, se acuerda por los votos a favor de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, aprobar el contenido de todos los documentos que forman las Cuentas Generales de la Corporación para el ejercicio 2000.



5.- Propuesta para el nombramiento de Juez de Paz Titular para los próximos cuatro años.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de este asunto que tiene los siguientes ANTECEDENTES:

Visto que, como consecuencia de la comunicación recibida de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por la finalización del mandato del cargo actual de Juez de Paz Titular, D. Matías Barbero Prieto, el próximo día 29 de julio de 2002, se ha incoado en esta Corporación expediente administrativo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, habiéndose expuesto al público y concedido un plazo de treinta días hábiles para que las personas que fuesen vecinos de Aldearrubia y cumpliesen los requisitos establecidos legalmente y anunciados en el edicto correspondiente, se ha presentado una única solicitud a cargo de D. Matías Barbero Prieto, acompañando la documentación que se especifica en mencionado anuncio.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reflejada anteriormente, este Ayuntamiento en Pleno, como órgano competente, deberá adoptar acuerdo con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación para proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de una persona idónea para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular para los próximos cuatro años, a partir del día 30 de julio de 2002, y que esté dispuesta a aceptar dicho cargo.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por el Sr. Alcalde se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento como Juez de Paz Titular para los próximos cuatro años a partir del día 30 de julio de 2002 a D. Matías Barbero Prieto al ser la única solicitud presentada y considerar que esta persona reúne las condiciones idóneas para ocupar dicho cargo de Juez de Paz Titular, demostrado en los anteriores nombramientos efectuados a propuesta de esta Corporación Local, reuniendo además las condiciones de capacidad y compatibilidad de acuerdo con la documentación que obra en el expediente de referencia.



SEGUNDO.- Remitir un certificado del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos para que a la fecha de finalización del mandado vigente, pueda procederse al nuevo nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA. **Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, cumpliéndose así el quórum de votación previsto legalmente.**

6.- Informe previsto en la Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas de Castilla y León sobre el expediente Bar “Los Montejos”.

Visto el contenido del expediente que se tramita en el Ayuntamiento promovido por Da. María Teresa Serrano Prieto para la concesión de Licencia de Actividad de instalación de Bar-Cafetería en la Calle las Huertas número 14 de Aldearrubia.

Visto el contenido del expediente, la Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León Ley 5/93, Decreto 159/94 para la aplicación de dicha Ley, así como lo que se informa por la Secretaria en relación con el cumplimiento de los trámites exigidos por la legislación vigente, y que lo que procede ahora es que se informe por el Ayuntamiento y se remita a la Comisión de Actividades Clasificadas de Salamanca a efectos de que califique la Actividad y establezca, en su caso las medidas correctoras que procedan, teniendo en cuenta la documentación técnica presentada por la interesada.

Visto el contenido de mencionado expediente y comprobado que efectivamente cuenta con la documentación a que hacen referencia mencionados textos normativos.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de esta Corporación Local, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Informar favorablemente la actividad de instalación de Bar-Cafetería a ubicar en Calle las Huertas número 14 de la localidad, en base a que en la misma zona no existe otra actividad que pueda producir efectos aditivos, así como que no han sido presentadas alegaciones por los vecinos del inmueble donde se pretende ubicar la actividad mencionada, habiéndose notificado personalmente a los mismos, de acuerdo con la documentación técnica redactada por D. Guzmán Pascual Alejo, visada por el Colegio Oficial el día 5 de junio de 2001.

SEGUNDO.- Puesto que el expediente ha de ser sometido a consideración del a Comisión Provincial de Actividades Clasificadas de Castilla y León, no se propone la adopción de medidas correctoras, debiendo ser dicho Órgano el encargado de señalar a la hora de proceder a la Calificación de la Actividad.

TERCERO.- Una vez finalizada la instalación deberá presentar en el Ayuntamiento certificado del técnico director de la obra haciendo constar si lo realizado se adapta al proyecto presentado en el Ayuntamiento y que ha servido de base para el informe del técnico municipal, Comisión Provincial de Actividades Clasificadas y para conceder la presente licencia municipal.

CUARTO.- Una vez remitida la documentación señalada y que deberá estar Visada por el Colegio Oficial correspondiente, este Ayuntamiento realizará un acta de comprobación de las instalaciones a través del técnico municipal con el fin de constatar si lo realizado se adapta a lo autorizado por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Una vez que los informes pertinentes sean favorables, este Ayuntamiento se pronunciará sobre la Licencia de Apertura de la instalación, momento en el que podrá comenzar la actividad su funcionamiento, si esta fuese favorable.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, según lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.



Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 91.4 del R.O.F. por parte del Sr. Alcalde se autoriza el uso de la palabra al concejal **D. Angel Antonio Lago Gusano**. Manifiesta que en la sesión anterior, este Órgano adoptó acuerdo de incluir en el Orden del Día el asunto relacionado con la aprobación de documentación correspondiente al Plan Parcial de iniciativa municipal, a pesar de que se trataba de una Sesión Extraordinaria en la que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 83 del R.O.F., no podría haberse adoptado acuerdo alguno que sobre asuntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, siendo nulos los acuerdos que se adopten en este sentido.

Para evitar los perjuicios que pudiera ocasionar al Ayuntamiento la declaración de nulidad de dicho acuerdo, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

“Incluir como punto del orden del día de esta sesión la ratificación del acuerdo adoptado por este Órgano en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2002 respecto a la aprobación de la documentación confeccionada por el Arquitecto redactor del Plan Parcial de iniciativa municipal en los mismos términos del acuerdo de referencia”.

Solicitado informe por el Sr. Alcalde por mí, la Secretaria, se señala que, tal y como se adoptó el correspondiente acuerdo en la sesión anterior, con el quórum de votación requerido legalmente, sería suficiente para cumplir con la legalidad vigente.

Tras lo cuál por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta realizada por el concejal a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA. Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la misma en todos sus términos, quedan incluida en el orden del día de la presente sesión.



Queda redactado el acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Dar el visto bueno a la documentación confeccionada por el Arquitecto redactor del Plan Parcial, D. Tomás Gozalo Cerezo, en relación a la subsanación de las deficiencias que se recogen en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca con fecha 7 de febrero de 2002. Esta documentación será diligenciada por la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Incorporar dicha documentación a la que obra en el expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para la aprobación de este instrumento, remitiendo un acopia de la misma a la Comisión Territorial de Urbanismo, instado la ejecución de la parte del acuerdo de este Organismo en el que encomienda al Secretario y Director de la Ponencia Técnica la facultad de comprobar que se han subsanado las deficiencias que se recogen en dicho acuerdo y que se transcriben en el presente, más arriba.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como complementario al adoptado por el Pleno el día 8 de agosto de 2001 respecto a la aprobación provisional prevista en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

7.- Control del resto de Órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento.

En primer lugar el Sr. Alcalde informa a los concejales del contenido del programa para la celebración de las Fiestas de Mayo durante los días 10, 11 y 12.

En segundo lugar invita a los concejales a hacer uso del derecho que les asiste, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 46.2 letra e) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No toma ninguno de ellos la palabra.



Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las veintitrés horas cincuenta minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

v.b. Alcalde

Secretaria